ANEXO: ASPECTO TÉCNICO

OBJETO DEL SERVICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES Y RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS POR LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

ALCANCE DEL SERVICIO:

Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos y biológicos generados por actividades como vacunación, procedimientos zoonóticos, campañas de salud pública, atención en terreno, etc.

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

N.°	Componente del servicio	Especificaciones y características mínimas	Requisitos técnicos y de calidad
1	**Recolección de residuos**	Recolección de los residuos generados en las actividades de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Municipio de Girardot, en los puntos previamente definidos por la entidad.	- La recolección deberá realizarse conforme al cronograma acordado con la supervisión del contrato y de acuerdo con la necesidad del servicio. - El contratista deberá garantizar la recolección diferenciada según la clasificación y características de los residuos. - Deberá evitarse la mezcla, pérdida, derrame o dispersión de los residuos durante la operación. - El personal encargado deberá utilizar los elementos de protección personal y cumplir los protocolos de bioseguridad aplicables.
2	**Residuos biosanitarios**	Gestión externa de residuos biosanitarios generados en actividades tales como jornadas de vacunación, acciones de promoción y prevención, campañas de salud pública, actividades extramurales y demás procedimientos desarrollados por la Secretaría de Salud.	- El contratista deberá recibir los residuos debidamente entregados por la entidad, verificando su peso y tipo de residuo. - La gestión deberá incluir las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final que correspondan. - Deberá expedirse el respectivo soporte de recolección y certificado de gestión final.
3	**Residuos cortopunzantes**	Recolección y gestión de residuos cortopunzantes generados durante las actividades de Salud Pública, tales como agujas, lancetas y demás elementos que, por sus características, puedan ocasionar cortes o punciones.	- Deberán ser manejados de manera diferenciada y segura. - El contratista deberá verificar que los recipientes se encuentren debidamente cerrados y en condiciones seguras para su transporte. - Deberá garantizarse la trazabilidad desde la recepción hasta el tratamiento final. - El personal deberá contar con capacitación y elementos de protección adecuados para minimizar el riesgo de accidentes.
4	**Residuos anatomopatológicos**	Gestión de residuos anatomopatológicos, únicamente cuando sean generados por las actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud y se encuentren incluidos dentro de las cantidades requeridas por la entidad.	- Deberán recibir un manejo diferenciado, de acuerdo con sus características y nivel de riesgo. - El tratamiento deberá realizarse mediante incineración u otro método autorizado y aplicable conforme a la normatividad vigente. - El contratista deberá entregar el certificado que acredite su adecuado tratamiento y disposición final.

5	**Transporte**	Transporte externo de los residuos desde los puntos de recolección definidos por la Secretaría de Salud hasta las instalaciones autorizadas para su tratamiento y/o disposición final.	- El vehículo deberá contar con las condiciones y autorizaciones legalmente exigibles para el transporte del tipo de residuos objeto del contrato. - Deberá mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y seguridad. - El transporte deberá garantizar la integridad de los residuos y evitar fugas, derrames o emisiones durante el recorrido. - El contratista deberá asumir los costos, permisos y obligaciones inherentes al transporte.

El servicio se prestará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Tratamiento mediante incineración:

Tratamiento de los residuos que, por sus características, requieran incineración como método de tratamiento.

- La incineración deberá realizarse en instalaciones debidamente autorizadas por la autoridad competente.
- El contratista deberá garantizar que el tratamiento sea realizado conforme a los requisitos ambientales y sanitarios aplicables.
- Cuando el contratista no sea propietario de la instalación de tratamiento, deberá acreditar la relación contractual o autorización que le permita garantizar la gestión ofrecida.
- Deberá garantizarse el manejo adecuado de las cenizas o residuos resultantes del proceso, conforme a la normativa aplicable.

2. Tratamiento mediante autoclave:

Tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso que, de acuerdo con su clasificación y la normatividad aplicable, puedan ser sometidos a un proceso de desactivación mediante autoclave, utilizando vapor de agua a presión y temperatura controlada, con el fin de eliminar o reducir la carga microbiana.

- El tratamiento deberá realizarse en equipos e instalaciones técnicamente adecuados y debidamente autorizados, cuando así se exija de conformidad con la normativa aplicable.
- El proceso deberá garantizar parámetros técnicos de tiempo, temperatura y presión, de acuerdo con el tipo de residuo, el equipo utilizado y el procedimiento técnico implementado por el gestor.
- Los residuos sometidos al tratamiento deberán contar con posterior disposición conforme a sus características y a la normatividad vigente, el adecuado manejo, para sí, o cualquier residuo pueda ser dispuesto sin cumplir las etapas anteriores que correspondan.
- El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los residuos desde su recepción hasta la culminación o su tratamiento y gestión final.

3. Trazabilidad y pesaje:

Registro y control de los pesos entregados al gestor.

- En cada recolección deberá generarse un comprobante o registro de entrega y recepción.
- El soporte deberá permitir identificar, como mínimo, la fecha de recolección, el generador, el tipo de residuo y la cantidad o peso gestionado, cuando corresponda.
- La información deberá permitir realizar el seguimiento a la totalidad de los residuos entregados durante la ejecución del contrato.

Prestación del servicio de acuerdo con las necesidades previstas de la Secretaría de Salud.

- La frecuencia será definida mediante cronograma acordado entre la entidad y el contratista.
- Podrán programarse recolecciones adicionales o presentarse necesidades derivadas de jornadas, campañas, vacunación u otras actividades institucionales.
- El contratista deberá atender las solicitudes adicionales dentro de un tiempo razonable, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

5. Cobertura:

Prestación del servicio dentro del Municipio de Girardot, Cundinamarca.

- El servicio se prestará en el municipio de Girardot, en la instalación previamente acordada.

6. Personal y bioseguridad:

Personal encargado de las actividades de recolección y manipulación de residuos.

- El personal deberá estar capacitado para el manejo de los residuos objeto del contrato.
- Deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad.
- El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo de su personal.

7. Contingencias y emergencias:

Atención de situaciones que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

- El contratista deberá contar con procedimientos para atender derrames, fugas, accidentes o cualquier situación que pueda generar riesgo ambiental.
- Deberá informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier incidente ocurrido durante la gestión de los residuos.
- Los costos derivados de situaciones atribuibles al contratista serán asumidos por este, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

8. Permisos y autorizaciones:

Cumplimiento de los requisitos legales para desarrollar las actividades contratadas.

- El contratista deberá contar y mantener vigentes los permisos, autorizaciones, registros, licencias y demás requisitos exigibles para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.
- Cuando intervengan terceros en alguna etapa de la gestión, el contratista deberá garantizar que estos cuenten con las autorizaciones correspondientes.

ELIANA MARCELA GARCIA CALDERON
SECRETARIA DE SALUD

Elaboró: Carolina Reina Mora
Contratista Secretaría de Salud de Girardot